

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

Recurso interpuesto el 25 de septiembre de 2001 por el Territorio Histórico de Alava — Excma. Diputación de Alava, y la Comunidad autónoma del País Vasco — Gobierno Vasco

(Asunto T-230/01)

(2001/C 348/47)

(Lengua de procedimiento: español)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades europeas se ha presentado, el 25 de septiembre de 2001 un recurso contra la Comisión de las Comunidades europeas formulado por el Territorio Histórico de Alava — Excma. Diputación de Alava, y la Comunidad autónoma del País Vasco, con domicilio en Alava (España), representado por el letrado en ejercicio D. Ramón Falcón.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- anule la Decisión de la Comisión objeto del presente recurso en su totalidad; y subsidiariamente, anule el art. 3 de dicha Decisión; y
- condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

Los demandantes impugnan la Decisión C (2001) 1760 final de la Comisión, de 11 de julio de 2001, en la que se declaran ayudas estatales incompatibles con el mercado común las deducciones fiscales resultantes del artículo 26 de la Norma Foral 24/1996 de 5 de julio, del impuesto sobre sociedades (Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava de 9.8.96), que prevé una reducción del 99 %, 75 %, 50 % y 25 % de la base imponible positiva de dicho impuesto aplicable durante los cuatro primeros ejercicios fiscales a las empresas que inicien su actividad empresarial en el Territorio Histórico de Alava a partir de la entrada en vigor de la Ley, siempre que hayan desembolsado un capital de más de 20 millones de pesetas (120 202 euros), que inviertan más de 80 millones de pesetas (430 810 euros) y que generen más de 10 puestos de trabajo.

Los motivos invocados por los demandantes como fundamento de sus pretensiones son similares a los alegados en el asunto T-227/01.

Recurso interpuesto el 28 de septiembre de 2001 contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) por Andreas Stihl AG & Co

(Asunto T-234/01)

(2001/C 348/48)

(Lengua de procedimiento: alemán)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 28 de septiembre de 2001 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) formulado por Andreas Stihl AG & Co., con domicilio social en Waiblingen (Alemania), representada por el Sr. S. Völker, Abogado, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión de la Sala Primera de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), de 24 de julio de 2001, en el procedimiento de recurso R 447/2000-1 relativo a la solicitud de marca comunitaria nº 338 194.
- Condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos).

Motivos y principales alegaciones

Marca objeto de la solicitud:

Combinación de dos tonos de color, uno de la gama del naranja (Pantone 164c) y otro de la gama del gris (Pantone 428u) — Los colores *per se* — Solicitud nº 338 194

Producto o servicio:

Determinados productos de la clase 7 (entre otros, motosierras, tronadoras rectificadoras mecánicas con dispositivo guía, sierras mecánicas para cortar troncos, bajos y arbustos)

Resolución impugnada delante de la Sala de Recurso:	Desestimación de la solicitud de marca	— No existe motivo de denega- ción del registro, en parti- cular, no existe justificación para que no se deba utilizar la marca.
Resolución de la Sala de Recurso:	Desestimación del Recurso	— Infracción o interpretación errónea de las disposiciones pertinentes del Reglamento.
Motivos invocados:	— No existe motivo de denega- ción absoluto a efectos del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94 ⁽¹⁾	

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria (DO L 11 de 14.1.1994, p. 1).
